

EXPEDIENTE: JDC/028/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S): COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

TERCERO(S)
INTERESADO(S): EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ Y YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiuno de agosto de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, en la presente fecha, siendo las diez horas con treinta y nueve minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía mensajería privada el oficio CNHJ-SP-194/2026, signado por la Licenciada Miriam Alejandra Herrera Solis, en su calidad de Secretaria de Ponencia IV, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, por medio del cual remite documentación relativa al requerimiento de fecha dieciocho de agosto del año en curso, que emitiera este Órgano Jurisdiccional dentro del expediente al rubro indicado.-----

VISTO lo de cuenta, con fundamento en el artículo 223 fracciones III y XIX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana; así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la Licenciada Miriam Alejandra Herrera Solis, en su calidad de Secretaria de Ponencia IV, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena; con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. En atención a lo anterior, remítase la documentación recibida a la **ponencia a mi cargo**, por ser el instructor en el presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del

conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystal Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----